

C.E. Nº 227754

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **19 AGO 2015**

VISTO: : la Reunión Bilateral entre los Cancilleres de la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 10 de septiembre de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que Uruguay otorga a estos mecanismos de integración corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa; -----

II) que por razones de itinerario de vuelo, y hora de las Reuniones, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 9 de septiembre de 2015, arribando ese mismo día a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, emprendiendo su regreso desde dicha ciudad a la ciudad de Montevideo el día 11 de septiembre de 2015, arribando el día 12 de septiembre de 2015; ---

III) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa es de U\$S 150.00 (dólares americanos ciento cincuenta) correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 210.00 (dólares estadounidenses doscientos diez); -

IV) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, hará uso de un pasaje aéreo Montevideo-Quito-Montevideo pendiente de ser utilizado, abonándose la diferencia por concepto de cambio de tarifa;-----

V) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002 y Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, entre los días 9 y 12 de septiembre de 2015, a fin de participar en la Reunión Bilateral entre los Cancilleres de la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, por 4 (cuatro) días (del 9 al 12 de septiembre de 2015), en la ciudad Bogotá, República de Colombia, por un importe de U\$S 210.00 (dólares americanos doscientos diez), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de

agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

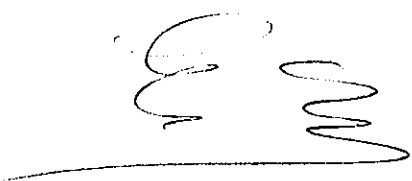
3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, por el trayecto Montevideo- Bogotá- Montevideo, no podrá superar los U\$S 872,00 (dólares estadounidenses ochocientos setenta y dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020